

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

PRIMAVERA.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

Sale el Sol a las 6. i 33. m.

Se pone a las 5. 36. m.

Dura el dia 11. h.

Id. la noche 13.

Declinacion del Sol 17 g. 9 m. S.

La Luna tiene 26 dias.

Toda Nacion puede coexistir con un hilo con tal que se ate a su estremo, la ciencia i gloria de los guerreros el fin para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para la s letras i las artes, el respeto a la religion i de libertad para los filosofos.—SEGUN.

- 10 Sábado San Andrés Avelino.
- 11 Domingo El Patrocinio de Ntra Sra., i san Martín Obispo.
- 12 Lunes San Diego de Alcalá.
- 13 Martes San Estanislao de Kostka.
- 14 Miércoles San Serapion Mártir.
- 15 Jueves Santos Eugenio i Maclovio Obispos.
- 16 Viernes Santa Gertrudis Virgen.

AVISO.

La suscripcion a este periódico, adelantada por un año, se satisfará a razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i a medio real se venderán los numeros sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

{ NÚMERO 50 SAN JOSÉ NOVIEMBRE 10 DE 1849. SEMESTRE 2 }

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 14.
MINISTERIO DE HACIENDA Y }
GUERRA.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República se ha servido expedir el Decreto que sigue.

“JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA-RICA. & &”

CONSIDERANDO:

Que para poner corriente con el dia el Juzgado de Hacienda pública, es preciso despachar todos los asuntos rezagados en él; i que esto demanda la atencion exclusiva de un empleado por algun tiempo, en uso de la atribucion 20ª artículo 77 de la Constitucion,

DECRETO:

Art. 1.º Se cria interinamente un Juzgado especial de Hacienda pública, para que conforme al reglamento de esta i demas leyes vijentes, conozca de los asuntos que a ella conciernan.

Art. 2.º Dicho Juzgado será servido por un Juez letrado, de nombramiento del Ejecutivo, con un Escribiente.

Art. 3.º Se asigna al primero la dotacion de cincuenta pesos mensuales, junto con el producto de los derechos de actuacion, i al segundo la de veinticinco pesos, tambien mensuales.

Dado en la Ciudad de San José a los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i nueve.

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Relaciones encargado

accidentalmente del de Hacienda i guerra.

Joaquin Bernardo Calvo.

I de orden de S. E. lo comunico a U. para su conocimiento i efectos, esperando me avise del recibo.

Dics guarde a U.

San José Noviembre 7 de 1849.

CALVO.

PLAN DE ESTUDIOS.

Continúa.

Seccion 17ª—De los estudios.

Art. 223. Habrá tres cursos de estudios:

- 1.º De humanidades;
- 2.º De matematicas; i
- 3.º De agricultura i ramos industriales.

Art. 224. El curso de humanidades abrazará los ramos siguientes:

- 1.º Religion;
- 2.º Lengua castellana, latina, francesa é inglesa;

3.º Aritmetica, elementos de álgebra, de geometria i trigonometria con sus aplicaciones a la mensura:

- 4.º Geografia descriptiva i cosmografia;
- 5.º Historia antigua i moderna;
- 6.º Principios de literatura;
- 7.º Elementos de física ó historia natural;
- 8.º Filosofia mental i moral, i derecho natural.

Art. 225. Para la enseñanza de estos ra-

mos se dividirán los alumnos en seis clases:

Los de la primera estudiarán gramática castellana i latina, aritmética i nociones principales de geografía descriptiva:

Los de la segunda continuarán el estudio de las gramáticas castellana i latina, i se les enseñará además elementos de álgebra i de geometría, i geografía descriptiva é historia:

Los de la tercera seguirán el estudio de las gramáticas castellana i latina, el de la geometría, trigonometría, cosmografía é historia:

Los de la cuarta continuarán el estudio del latín, ejercitándose en traducciones por escrito, el de la historia i lecciones de francés é inglés:

Los de la quinta deberán estudiar latinidad superior, literatura, historia, francés, inglés i física ó historia natural; i

Los de la sexta se dividirán en dos secciones, debiendo la primera ocuparse en el estudio de la historia, en el de la física ó historia natural, i en el de psicología ó metafísica i lójica; i los de la segunda en los dos primeros ramos, la filosofía moral i derecho natural. Estos alumnos deberán concurrir una ó dos veces por semana á una academia de ejercicios literarios presidida por el profesor de literatura.

Art. 226. Las lecciones de las diversas clases que establece el artículo anterior se distribuirán en la forma siguiente:

En la 1ª se dará una lección diaria de gramática castellana, otra de latinidad, otra de aritmética i tres por semana de geografía:

En la 2ª se darán lecciones diarias de gramática castellana i latina, i tres veces por semana de elementos de álgebra i de geometría, de geografía descriptiva é historia:

En la 3ª se darán lecciones diarias de latinidad, cuatro veces por semana, de geometría i trigonometría, tres de historia, tres de cosmografía i dos de gramática castellana:

En la 4ª se darán dos lecciones diarias de latín, tres por semana de historia i cinco de francés é inglés:

En la 5ª se dará una lección diaria de latinidad, otra de literatura, tres veces por semana de historia, tres de física ó historia natural i tres de francés é inglés.

En la 1ª sección de la 6ª se darán lecciones diarias de filosofía, tres veces por semana de historia i cinco de física ó historia natural; i en la 2ª sección se darán lecciones diarias de filosofía, tres de historia i cuatro de física ó historia natural.

Art. 227. El curso de ciencias matemáticas abrazará los ramos siguientes: aritmética, álgebra, geometría elemental, trigonometría rectilínea, geometría analítica i secciones cónicas, trigonometría esférica, permutaciones, combinaciones i probabilidades, geometría descriptiva, to-

pografía i dibujo topográfico, geografía astronómica, elementos de mecánica i además religión, geografía descriptiva, historia antigua i moderna, gramática castellana, principios de literatura, francés, inglés i física ó historia natural.

Art. 228. Los alumnos que siguieren el curso de que habla el artículo anterior, se dividirán en seis clases i en todas ellas recibirán, á lo menos, una lección diaria de matemáticas.

Art. 229. A las enunciadas lecciones se agregarán:

Para los de la 1ª, una lección diaria de geometría descriptiva i tres por semana de historia:

Para los de la 2ª, una lección diaria de gramática castellana, tres por semana de historia i dos de geografía:

Para los de la 3ª, lecciones diarias de historia, tres veces por semana de gramática castellana, i tres de francés é inglés:

Para los de la 4ª, tres veces por semana lecciones de francés é inglés, tres de historia i cuatro de física ó historia natural:

Para los de la 5ª, lecciones diarias de literatura, tres veces por semana de historia, cuatro de física ó historia natural; i

Para los de la 6ª, lecciones diarias de física ó historia natural, i tres veces por semana de historia. A los alumnos de las últimas clases se les enseñará los cuatro últimos ramos de matemáticas de que habla el artículo 227.

Art. 230. La enseñanza de la religión se dividirá en tres épocas: en la 1ª se enseñará i explicará el catecismo á los alumnos que componen las primeras i segundas clases de los dos cursos que se establecen: en la 2ª la historia de la religión ó moral filosófica á los alumnos que componen las terceras i cuartas clases de los cursos mencionados; i en la 3ª se enseñará los fundamentos de la fe á los alumnos que componen las clases más evadas. La distribución de esta enseñanza se hará de manera que los alumnos reciban por lo menos dos lecciones en cada semana.

Art. 231. Los alumnos de las primeras clases, tanto del curso de humanidades, como de el de matemáticas, deberán recibir lecciones alternadas de dibujo i escritura á lo menos cuatro veces por semana.

Art. 232. Ninguna lección podrá durar menos de una hora i se extenderán hasta hora i medio, cuando así lo esijiere la naturaleza del ramo que se enseña.

Art. 233. El curso de agricultura i de ramos industriales se arreglará i distribuirá en instrucción especial dada por el Consejo de instrucción pública, en conformidad á las órdenes que recibirá oportunamente del P. Ejecutivo.

Continuará.

COSTA-RICA

Y LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.

Hemos leído, no sin estrañeza, en una hoja suelta, publicada en Leon de Nicaragua, la nota que el señor E. Geo. Squier, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la República de Guatemala, dirigió á nuestro Gobierno con fecha de 1.º de Octubre próximo pasado. Se aumenta la estrañeza al ver que la enunciada hoja suelta está suscrita por "unos nicaraguas", como si estos fueran los autores de la nota ó pertenecieran á la legacion norte americana.

Los que conocen los usos diplomaticos saben, que en las negociaciones de este jénero es inadmisibile hacer publicaciones trucas ó aisladas, es decir, de notas ó documentos determinados. Fundase esta practica en la buena fe que debe caracterizar las negociaciones, en los miramientos que se deben recíprocamente los gobiernos i en el respeto que merece el público en cuyo conocimiento se pone todo lo obrado, sin omitir cosa alguna. Así, aun cuando el mismo señor Squier hubiera publicado, bajo su nombre, la citada nota, cabía el reparo que hemos apuntado; mas habiendolo hecho "unos nicaraguas", cabe la duda de si la nota ha sido sustraída del archivo del señor Squier ó de si éste la ha franqueado á individuos particulares para que le den publicidad. Lo primero parece inverisimil, i además el señor Squier no ha hecho ningun reclamo, que sepamos, acerca de tal publicacion. Lo segundo es contrario á los usos reconocidos i tiene las apariencias de un manejo subrepticio que se confunde con la chicaneria diplomatica, cosa muy opuesta al concepto que debe merecernos el señor Squier, è impropia de un Ministro que debe darnos ejemplos saludables de moralidad. Quedanos, pues, la duda insinuada; por lo cual ni podemos culpar al señor Squier, faltando á la circunspeccion que debe

guiarnos en la manifestacion de nuestras particulares opiniones, ni tampoco podemos disculparle cuando las apariencias no le favorecen. El tiempo, que todo lo revela, descubrirá la verdad. Mientras tanto cumplimos, muy á pesar nuestro, con el penoso deber de publicar las notas que se han omitido, á fin de que el público se instruya de lo que contienen i haga justicia al que la merezca.

Si el derecho internacional, i los usos diplomaticos, tienen alguna significacion en el mundo civilizado, ciertos estamos de que hasta los mismos americanos del norte, que sean justos i sensatos, no podrán menos de reconocer, que el Gobierno solícito de una Republica esencialmente pacífica, no merecia que se le tratara de una manera tan insolita i estraña, esto es, que se le esijiese, virtualmente, como condicion sine qua non, para tratar con él, dar respuestas categoricas á preguntas sospechosas, i esto antes de establecer su carácter diplomatico el que las hacia i desde un pais alejado, situado á 185 leguas de esta capital.

Legacion de los Estados Unidos

Leon de Nicaragua Agosto 13 de 1849.

Al Ministro de Relaciones exteriores de la República de Costa-Rica

Señor

Tuve el honor de informar á S. E. con fecha 10 de Junio último de mi llegada á Centro-América i de mi intencion de visitar á Costa-Rica en representacion de mi Gobierno cuanto mas pronto. Yo no puedo decir todavia en qué tiempo me será posible cumplir esta intencion; pero como un preliminar á ella tengo que pedir ó recabar cierto informe de S. E. que es muy esencial para mi Gobierno en mis relaciones oficiales con su Republica. — 1.º ¿Cuáles son los limites que la Republica fija para sus territorios en general, particularmente los del Norte i el Este? 2.º Está la Republica de Costa-Rica bajo la protección expresa ó inferida ó es su intencion presente de ponerse bajo la protección de alguna potencia europea?

Esperando recibir una respuesta de estas investigaciones, quedo con el mas alto respeto

su obediente servidor

E. George Squier.

FOLLETIN.

CATALINA MICHEON.

(SACADO DEL "SEMANARIO DE LAS FAMILIAS").

Continúa:

—Oh! cuánto bien me hace el abrazarte, Julieta; dijo la pobre anciana trasportada de alegría. Cuánto tiempo ha trascurrido sin que haya podido abrazarte i estrecharte con la libertad con que ahora lo hago! Dejádme llorar; dejádme que me entregue á la emocion de este feliz momento. Olvido todo lo pasado por gozar del presente.

Al fin, ambas amigas recobraron poco á poco su tranquilidad, i Julieta renovó sus preguntas á Catalina.

—¿Habeis dejado á Brojas sin avisarme, mi buena Catalina: ¿por qué? Hubierais debido anunciarme anticipa-

damente vuestra llegada.

—Necesitabais de mi, hija mia, i he venido á vuestro socorro.

—No os comprendo, mi buena Catalina.

—Vuestra felicidad está amenazada, Julieta; vuestra felicidad, sin la cual yo no he podido ser feliz.

—¿Mi felicidad?

—No trateis de engañarme, Julieta, ¿habeis vuelto á ver á Eduardo?

La jóven palideció i se turbó.

—Lo sé todo, continuó Catalina. De vuelta de sus viajes al extranjero, el que no ha tenido bastante amor para casarse con Julieta sin nombre i sin rica dote, el que cruelmente habia despedazado el alma i destruido el reposo de una pobre niña, seducida por un amor falaz i cobarde, este mismo quiere ahora reanimar en el corazón de su víctima el amor que él habia estinguído. Sin respetar el título de madre que llevaba; se ha presentado dia por dia

CONTESTACION.—N.º 78.

Al señor E. Geo. Squier—Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Nicaragua.

Palacio nacional, San José
Setiembre 20 de 1849.

He tenido el honor de recibir la nota que US. se ha servido dirigirme, con fecha 13 del mes anterior, i me cabe el sentimiento de contestarla, manifestando à US., que mi Gobierno estraña, no sin mucha pena, que US., antes de acreditarse en este gabinete, conforme à los usos diplomáticos, me dirija desde un pais limítrofe interpelaciones inusitadas i contrarias à los principios del derecho internacional; pues acaso no hay ejemplo en la historia de la diplomacia de que un Ministro extranjero, antes de ser reconocido en su carácter público i de haber exhibido los poderes de que se halle revestido, interrogue al Gobierno de una República independiente sobre sus límites territoriales, i esto desde un pais aledaño à distancia de 185 leguas.

Si yo estuviera en el deber de entrar con US. en la vía de las comunicaciones regulares, antes de absolver las preguntas que se me dirijen, rogaría à US. se dignase de manifestarme con qué objeto i con qué derecho me interroga US. acerca de los límites de mi patria i de los designios de mi Gobierno, cuando son esclusivamente del dominio de la Nación que representa; mas por, ahora solo debo manifestar à US., que mi Gobierno desea cultivar francas i amistosas relaciones con todos los países civilizados i muy especialmente con los Estados Unidos del Norte, i que cuando US. venga à esta República i se acredite en debida forma, me será muy satisfactorio dar à US. claros testimonios del aprecio que US. le merece como Representante de un Gobierno amigo.

Con distinguida consideracion me suscribo

à sus miradas; i la ha perseguido constantemente, valiéndose de todos los medios de seducción que ofrece el mundo. Cuando vió que su victima se habia retirado à la soledad de su casa, i como no pudiese penetrar en ella, fué à hostigar con su tristeza hipócrita en presencia de sus hijos... Todos los dias pasaba por delante de la reja de vuestro jardin; en vano volvais la cabeza, en vano llamabais à vuestros hijos para ocultar vuestras lágrimas en su seno; nada le ha enternecido, nada le ha sujetado, i ha tenido la audacia de escribimos.

Julieta tembló.

—Os ha escrito, Julieta?

—No, eso no es verdad, os ha engañado, Catalina.

Catalina sacó debajo de su almohada la carta que le habia entregado Juana,

—Tomad, Julieta, continuó, tomad este billete que ha entregado à una jóven que vió salir de vuestra casa. Si este billete que puede perderos para siempre, ha sido con-

de US. muy atento

i obediente servidor,

Joaquin Bernardo Castro.

Legacion de los Estados Unidos
en Centro-América

Leon de Nicaragua
Octubre 1.º de 1849.

A S. E. el Ministro de Relaciones
exteriores de Costa-Rica.

Señor,

Tengo el honor de acusar recibo de su comunicacion fecha 20 del próximo pasado espresando el profundo sentimiento de su Gobierno por haber creído yo conveniente en cumplimiento de mis deberes, pedir un informe definido sobre ciertos puntos de alto interes para mi Gobierno cuyo conocimiento es necesario para mi propia conducta en mis relaciones oficiales en Costa-Rica i los otros Estados de Centro-América i tambien lamentando que yo haya creído conveniente pedir tal informe, sin haber primero presentado formalmente mis credenciales.

Es muy posible, señor, que yo no haya cumplido debidamente con todas las fórmulas que el Gobierno de Costa-Rica ha juzgado conveniente ó necesario adoptar para dirigir sus relaciones diplomáticas.—Sobre estos puntos convengo voluntariamente en que S. E. por su mayor experiencia, es muy competente para darme instrucciones.—Yo habia supuesto que el reconocimiento de mi carácter oficial contenido en su nota de Julio último, era una garantía suficiente para continuar la correspondencia establecida entonces, i que la tácita inteligencia de que yo debería presentar mis credenciales en persona, tan pronto como fuera posible en lugar de sugetarlas à los riesgos de los correos ordinarios era todo lo que se requería para ponerme en todas las relaciones necesarias con un Gobierno tan amigo como el de Costa-Rica.—Pero estaba equivocado en suponer que su Gobierno tenia ideas de cortesía tan liberales.—No quiero decir que la advertencia que se ha juzgado conveniente hacer, es no solamente propia sino tambien necesaria en todos los casos en que pueda haber lugar para dudar de los poderes ó de la identidad de Empleado que reclame su atencion; pero sr. U. no podrá alegar que existia el mas leve lugar de duda en este caso; i por consiguiente la importancia que U. ha dado à un asunto de mera ceremonia, debe interpretarse en directa oposicion à los amigables sentimientos i altas consideraciones que U. ha espresado en otra parte.—Con el debido respeto a S. E. se me permitirá decir que este, es mera-

fiado sin la menor precaucion à una muchacha que salia de vuestra casa. Catalina tenia los ojos fijos en Julieta. Esta lloraba i leia la carta.

—Vamos, hija mia, ánimo, dijo Catalina, cojiendo la mano da madama Orbesson, ¡ánimo!

Julieta no pudo ya contener sus sollozos.

—Quiere morir, dijo, si no le concedo el perdon de lo pasado; si no vuelve à verme, aunque no sea mas que por un instante.

—¡Valor! ¡valor! Julieta.

—¡Ai! exclamó esta, mi valor está ya agotado. Yo le he amado siempre, Catalina, ni su infame conducta, ni mi corazon despedazado para siempre, ni seis años de ausencia han sido parte para que le olvide. Esperaba que mi casamiento con un hombre que estimo i venero, esperaba que los santos deberes de la maternidad me lo harian olvidar, pero al verle se ha despertado mi loca pasion mas insensata que nunca.

mente un punto técnico, sobre el cual no es esencial ni para los derechos ó dignidades de mi Gobierno ni para mí, emplear mayor atención. En materias de etiqueta i fórmulas, los Estados Unidos i sus Representantes pueden diferir de las naciones viejas i de los imitadores i emuladores de las cortes; pero en todo lo que es esencial, recto i conveniente para sus relaciones con las naciones mas débiles ó las mas poderosas, se cree que no faltarán en ocasion alguna.

Hai otras partes de su comunicacion que parecen envolver una duda del derecho que tengan los Representantes de naciones soberanas para pedir un informe auténtico sobre puntos de interes para sus respectivos gobiernos; derecho que todos los tales Representantes poseen indudablemente, el cual es mui evidente para necesitar el apoyo de argumentos.—Este derecho puede referirse á cuestiones de hecho ó á medidas de politica.—Es tambien indudablemente cierto que los gobiernos á los cuales se les dirijen tales investigaciones, pueden responder ó dejar de responder á ellas, á discrecion suya, dejando al investigador libre para hacer sus propias inferencias de su conducta.

Creo que no es necesario, porque U. haya puesto en cuestion directa ó indirectamente mi derecho á hacer las preguntas contenidas en mi nota de 13 de Agosto, entrar en ningunas esplicaciones de mis motivos ú objetos.—Sin embargo, como la politica de los Estados Unidos es tan sincera i franca como es firme i decidida; i deseoso de que Costa-Rica no tenga motivo de queja real ó imaginaria, no vacilé en hacer tales esplicaciones cuales le convenzan que aunque mis preguntas hayan sido hechas categoricamente, ellas no eran dictadas por sentimientos hostiles, i solo se dirijian á ponerme en capacidad de conducir con juicio i de una manera que no pudiera combatir ó pugnar con los derechos de ninguno de los Estados de Centro-América, las negociaciones de harta importancia, no solamente para los Estados Unidos i aquellos Estados, sino tambien para todo el mundo, como tambien para poder dulcificar las impresiones que estan tomando fuerza diariamente en Washington i que pueden afectar seriamente la posicion i los intereses de Costa-Rica, si se permiten pasar sin enmienda.

No puede ignorar el Gobierno de Costa-Rica que se han tomado últimamente medidas decididas para asegurar la apertura de un canal de navegacion al traves del Istmo, una obra que se construiria sobre principios tan amplios i liberales que asegurasen su permanencia i la hiciesen sin beneficio comun á todo el género humano.—A estos objetos ha dirijido mi Gobierno su especial atencion, i estos son unos de los mas importantes asuntos de mi mision á Centro-América.—En prosecucion de ellos debe U. juzgar mui bien cuan importante es para mí acierto el que yo no esté equivocado en cuanto al respectivo territorio i otros

derechos de los Estados de Centro-América, ni dejarme extraviar con informes *ex parte*.—Y yo presumo sr. que U. no supondrá que los limites de Costa-Rica estén tan bien definidos que impidan una cortez respuesta á alguna pregunta concerniente á ellos hecha por cualquiera pais respetable, ya sea diplomática ó de cualquiera otra manera.—Tal conducta mas que ninguna otra cosa, produciria sospechas acerca de cualesquiera pretensiones que pudieran despues arreglarse; i cualesquiera reclamos que puedan hacerse en lo sucesivo basados sobre violacion de los derechos territoriales carecerian de titulo para ser considerados.

Ahora entro en materias de mas importancia, de las cuales deseo hablar con la seriedad é interes que demanda la importancia de ellas, i con un espíritu tan amistoso como son amigables las relaciones que existen entre los Estados Unidos i Costa-Rica.—No puede U. ignorar que, hace mui poco tiempo, corrieron rumores no solamente en Centro-América sino tambien en los Estados Unidos i en Europa, de que la intencion del actual Gobierno de Costa-Rica era la de poner á aquella República bajo la proteccion de una gran potencia monárquica de Europa.—Este rumor (importante por envolver un principio) no dejó de llegar hasta el Gobierno de los Estados Unidos pero no pudo creerse que un procedimiento que contraviene tan directamente á todo el espíritu i tendencias de las iostituciones republicanas pudiera meditarse seriamente por un Estado que merezca el nombre ó respeta las instituciones de una República.—Mucho menos podria creerse esto despues de la *negativa explicita* que de tales intenciones por parte de Costa-Rica se hizo en Octubre de 1848 por el sr. Felipe Molina Ministro Plenipotenciario de esa República cerca del Gobierno de la Gran Bretaña, al sr. Baneroft Ministro americano en aquel mismo lugar.—Entonces se le intimó al sr. Molina que los Estados Unidos no podrian ver con indiferencia un procedimiento de parte de una República americana, cual se decia que lo meditaba Costa-Rica.—Los fundamentos sobre que los Estados Unidos basan su interes, en cuestiones de esta naturaleza, son demasiado simples i justos.—Los motivos principales por que el pueblo del continente americano se sustrajo del dominio de la Europa, i aseguró su existencia separada i libre, fueron los de la esclusion de la autoridad é influencia extranjera, especialmente la monárquica, como perjudiciales á sus derechos é intereses.—Todas ellas declararon en la manera mas solemne (i ninguna declaracion posterior hecha por alguna comunidad, alegando la distinta existencia nacional que tiene, puede reelevarla de las obligaciones que entonces contrajo) su adhesion á nuevos principios mas liberales que aquellos que habian sido previamente reconocidos por las naciones del globo entre los cuales ninguno se comprendió mas distintamente que el de que todas las provincias americanas i las colonias, entrando en la fraternidad de las

—Dios mio! compadecéos de esta pobre criatura! dijo Catalina, juntandó las manos para orar, compadecéos de ella!

—La lucha ha sido demasiado larga; no tengo ya fuerzas para continuarla! la fatalidad i la pasion me arrastran.

—Hija mia, tened valor, no desesperéis asi de vos misma.

—Leed esta carta i veréis que es demasiado tarde, exclamó Julieta.

Catalina se quedó pálida como una difunta.

—Segun eso, dijo, todo está perdido! ni los sacrificios de toda mi vida, ni mi ternura maternal han podido hacer nada por su honor... Y despues de todo estoy convencida de que no la ama! Por orgullo solamente i no por amor quiere perderla. No, él no la ama! Escuchadme, Julieta, es preciso que no volváis á ver á ese hombre; es menester dejar á Paris, es menester sofocar ese fatal amor que no os proporciona mas que el deshonor i la desgracia.

—Jamás, jamás no tengo fuerza.

—Insensata! morirás como tu madre, sola, abandonada, cubierta de desprecio i llena de desesperacion.

—Mi madre! qué decis, Catalina!

—Escúchame, pues, desgraciada, ya que me obligas á decirtelo todo, escúchame. Habia en Holanda una pobre viuda que vivia á espensas de su trabajo i de los pocos bienes que le habia dejado su marido al morir. No existia mas que por i para una hija única á la cual, en su ternura insensata, habia dado una educacion imprudente. Asi es que esta hija, casada con un hombre honrado, no tardó en ceder á una pasion loca como la tuya, Julieta, abandonó á su madre i á su marido i siguió á un seductor. Dos años despues, oyó la madre una noche llamar á su puerta; era su hija moribunda i que antes de espirar no tuvo tiempo mas que para depositar en los brazos de la pobre mujer una criatura, de algunas semanas de edad: esta criatura eras tú, Julieta, i tu madre era mi hija!

repúblicas americanas, tomaban sobre sí la obligación de adherirse fielmente á un sistema de política que pudiera proteger mejor los derechos, favorecer la seguridad, i promover los intereses de unas i otras.—Este sistema de política, tan distinto de los sistemas corrompidos de Europa, de alianzas i contra-alianzas i de intrigas dirigidas solamente al interesado fin del engrandecimiento individual de la nación, estaba en armonía con la alta posición que tomaron por su nuevo rango de Estados soberanos.

Después del período revolucionario, estos principios han sido repetidamente declarados por las repúblicas americanas, incluyendo aquella, de cuyas ruinas se ha levantado Costa-Rica: ellas constituyeron los principios comunes sobre que los miembros de la memorable convención en Panamá cambiaron sus juramentos, i han venido á ser mirados, en cuanto concierne á las repúblicas americanas, como reglas de derecho internacional que para ponerlas en cuestión es ya demasiado tarde.

Es pues con sorpresa que mi Gobierno ha recibido otra vez intimaciones, no solamente del designio del actual Gobierno de Costa-Rica de poner esa República bajo la protección de una potencia extranjera monárquica, sino también de conceder á la misma potencia una porción de sus derechos territoriales i reconocer las pretensiones de soberanía al supuesto jefe de una tribu salvaje, cuyas pretensiones á una existencia nacional son tan despreciables como son inescusables los medios de que se han valido para sostenerla.

Creo que debo decir que esta intimación está acompañada de detalles, i apoyada en circunstancias concurrentes que merecen mas consideración que el rumor tan explícitamente contradicho por el sr. Molina.—Señor: si el Gobierno de Costa-Rica fuere tan descuidado de su propia prosperidad, de su paz, de su futura gloria i de la felicidad de su pueblo tan afecto á los principios i política del republicanismo, que adopte una medida tan extraordinaria, es muy debido á la fraternidad de los Estados republicanos, á la cual ella profesa pertenecer, i cuyos derechos, intereses i sentimientos quisiera así violar i menospreciar, que á lo menos les informase de sus intenciones.

Pero, señor, yo no puedo creer por un momento que se medite semejante medida, porque el Gobierno de Costa-Rica es bastante juicioso para no conocer que este paso le atraería la justa indignación de todas las naciones republicanas.—No puedo creer que se medite una medida semejante porque U., señor, ha espresado el positivo deseo de que su Gobierno entre en un tratado de intimas relaciones con los Estados Unidos; relaciones que, si tal sucediera, no podrian establecerse como es evidente.

Le he informado á U. que mi Gobierno está dispuesto á mirar favorablemente las súplicas contenidas en su carta de Octubre de 1848, dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos.—En esta disposición han influi-

do favorablemente los intereses que los Estados Unidos i sus ciudadanos han adquirido últimamente en el Istmo de Panamá en el Sur i en la República de Nicaragua en el Norte de Costa-Rica, cuyos intereses están estrechamente unidos con los de esta.—Y sentiria mucho, señor, en vista de estas circunstancias, si las preguntas simples i corteses que yo he juzgado como un deber hacer á U. fueran el pretexto para chasquear las esperanzas razonables de ambos países; i para demostrar á U. de una manera convincente que no ecsistiría ningún justo fundamento de queja de parte de Costa-Rica, he hecho estas esplicaciones que le demostrarán cuan necesarias son las respuestas definidas á aquellas preguntas, tanto con respecto á las relaciones de mi Gobierno con el suyo, como también con respecto á mi acertada negociación con los otros Estados.

Espero con ancia el informe que yo le he suplicado me dé; i mientras tanto, para remover las objeciones que U. me ha puesto en su carta en cuanto al reconocimiento de mi carácter oficial, tengo el honor de incluirle una carta del Secretario principal de Estado de los Estados Unidos, que espero será perfectamente satisfactoria sobre este punto.

Debe ser á U. muy obvio que mis poderes originales no pueden serle presentados en las presentes circunstancias; pero como es importante que de una vez se abra el canal de comunicaciones entre esta Legación i el Gobierno de U., creo que no se juzgará necesaria la inspección de tales poderes.

Si la carta arriba enunciada no fuere satisfactoria sirvase devolvermela i tomar por ello la responsabilidad de poner término probablemente á las amistosas relaciones entre su Gobierno i el mio. Soy, señor, con alta consideración su obediente servidor.

E. Geo. Squier.

CONTESTACION.—N. 82.

Al Sr. E. Geo Squier, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.

Palacio nacional. San José Octubre 20 de 1849.

He tenido la honra de recibir la nota que U.S. me ha dirigido, datada en Leon de Nicaragua el 1º del corriente, i me es satisfactorio contestarla manifestando á U.S. que no por mera etiqueta, acaso fútil para mi Gobierno, sino

que habia recibido de ella. Tu sabes como después de haber aprobado mis proyectos, este hombre te abandonó por la esperanza de un partido mas brillante que se le ofrecia; tú fuistes despreciada, engañada, i te llevé lejos de Brujas, á Paris, donde logré consolarte un poco i determinarte, después de dos años de lágrimas, á contraer un matrimonio que esperaba te restituyese la calma i la felicidad. Entonces, Julieta, entonces tu pobre abuela conoció que una mujer del pueblo no hallaria bien su puesto en el salón de tu marido; de un consul.

—Os habeis engañado, madre mia, porque jamás Mr. de Orbesson concibió semejante pensamiento, i apreciaba vuestra bondad simple i desinteresada.

—Si, interrumpió Catalina: pero un día que me hallaba en su salon, me ocurrió decir no sé qué cosa que debió herir el amor propio de tu marido, porque el rubor cubrió sus mejillas. Yo tengo mis defectos, Julieta, i ya lo sé, en mi edad no es fácil que una se corrija de ellos.—Continuará.

—Vos, vos, por qué me habeis ocultado este secreto?

—Porque era un secreto de desgracia para ti, Julieta. Después de haber sido enterrada mi hija única, dejé la Holanda i fui á establecerme en Brujas. Allí nadie me conocia ni sabia mi triste historia; de consiguiente, me fué fácil suponer que una francesa emigrada me habia dejado al morir á su hija con una suma bastante considerable para educarla, i establecerla en su dia: como era público que yo habia dado largo tiempo asilo á una emigrada, nadie dudó de la verdad de mis palabras. Dios bendijo los esfuerzos que me inspiró para hacer fructificar la pequeña fortuna que habia realizado al dejar la Holanda, i cuando cumpliste diezisiete años poseia cien mil francos.

—Madre mia, cuanto habeis hecho por mí?

—Espera, añadió Catalina con una ecsaltación febril, espera, no es esto todo. Tú amabas á Eduardo: pertenecia á una familia avara, i por lo mismo dije á esta familia que entregaria á la hija de la emigrada todo el dinero

por respeto à las fórmulas, i por la prudente circunspección con que todos los gobiernos están obligados à tratar los asuntos públicos, indiqué à U.S. la necesidad de que estableciese su carácter diplomático, conforme à los usos recibidos, antes de empeñarnos en graves contestaciones, segun la manera con que U.S. las iniciaba desde un país limitrofe. Verdad es que antes de hacer à U.S. la enunciada indicación, habia tenido yo el honor de tratarle como Ministro Plenipotenciario; pero U.S. es muy ilustrado para desconocer, que nada tiene de comun una simple nota de cortesía, la cual no reusa exhibir ningun Gobierno civilizado, con el reconocimiento explícito de un agente diplomático para entrar en formales contestaciones sobre asuntos árdios, que presuponen el reconocimiento del agente i además la facultad de tratarlos. U.S. sabe que, segun los usos establecidos, cuando un agente diplomático pisa el territorio del Gobierno al cual va dirigido, se le guardan las inmunidades i miramientos que le corresponden, sin otra garantía que su palabra; i sin embargo de esto su carácter público no queda establecido, sino desde el dia que se acredita en debida forma. I U.S. sabe tambien, que todos los doctrinarios de derecho internacional están de acuerdo en este punto. Así, no por *mayor experiencia*, sino por respeto à mis deberes, por saludable prudencia i necesaria prevision, hice à U.S. la indicación que estimé indispensable.

Dice U.S., que se limitó à pedirme un simple informe para proceder con acierto en la importante misión que se le ha confiado; i yo suplico à U.S. se sirva traer à la vista su concisa nota de 13 de Agosto, en la cual esijió, como condicion previa para entrar en relaciones con mi Gobierno, que absolviere las dos preguntas à que se contrae. Parece, pues, i U.S. no lo desconocerá, que difieren, tanto en la forma, como en la materia, la inocente solicitud de un simple informe i *las ásperas é inusitadas interrogaciones, el deseo de obtener tal informe para consultar el acierto i el hacer preguntas categóricas, como previa condicion para entablar amistables relaciones.* Así, U.S. reconocerá, que tan odiosa condicion, i la forma imperativa, no se adaptan à una política liberal, ni son conformes à los usos recibidos.

Dice tambien U.S., que mi Gobierno duda del derecho que tienen los agentes diplomáticos de pedir informes; i yo me complazco en asegurar à U.S., que mi Gobierno no desconoce este derecho ni el que asiste à los gobiernos de darlos ó no, segun la naturaleza del informe i la manera con que se le pida. Lo que sí he dudado yo, i dudo todavia, es que un encargado de negocios extranjeros, tenga derecho de dirigirse al Gobierno de un país independiente, con la mira directa de esijirle que absuelva pre-

guntas, como condicion previa para entrar con él en buenas relaciones, i todo esto, antes de establecer su carácter diplomático, desde una República limitrofe. Si un encargado de negocios, situado en la capital del Canadá ó en la de Méjico, se hubiera dirigido al gabinete de Washington para interrogarle en los mismos términos, sobre igual objeto i bajo la misma condicion, antes de ser reconocido, ni duda cabe de la sensación que esto habria producido en el citado gabinete i en el espíritu del pueblo norte-americano, tan celoso de sus derechos i de sus libertades. Después de haber satisfecho à U.S. en la primera parte de la nota que contestó, ruegole me escuse de entrar en cuestiones que no debo, segun la manera i forma con que U.S. las ha iniciado desde un país aledaño, i de hacer abstracción de algunas palabras i frases irónicas i destempladas que los usos diplomáticos, la política de mi Gobierno i los derechos que incumben à la soberanía de las naciones, me prohiben contestar. Cuando U.S. venga à esta capital, que espero será pronto, recibirá pruebas inequívocas del deseo que anima à mi Gobierno de cultivar francas i amistosas relaciones con el de los Estados Unidos del Norte, no menos que de las consideraciones que U.S. le merece.

Con muestras de singular aprecio i deferencia, me repito de U.S. atento obediente servidor.

Joaquín Bernardo Calvo.

NICARAGUA.

Tenemos la satisfacción de anunciar al público de Costa-Rica, que el Ilustrísimo señor Don Jerje Viteri, Obispo del Salvador, trasladado à la diócesis de Nicaragua, acaba de tomar posesion de este último obispado i del gobierno eclesiástico, en calidad de Obispo electo por su Santidad. El distinguido mérito del agraciado i sus relevantes prendas justifican la eleccion, presajian un dichoso porvenir à la Iglesia de Nicaragua i le hacen acreedor à nuestras cordiales felicitaciones, no menos que à las de todos los costaricenses. Si los importantes servicios prestados en su dilatada carrera son recomendables, la visita hecha à la capital del mundo cristiano es digna de merecimiento. En esta visita favoreció el señor Viteri las iglesias de los Estados de Centro America i adquirió útil ciencia para gobernar su grey. La practica de la curia romana, la organizacion i fórmulas de las congregaciones, la susceptibilidad de unos, la lentitud de otros, los intereses de todos i los

llamados *principios romanos*, inmutables como la naturaleza, ilustran la mente del viajero eclesiástico, quien después de saludar respetuosamente la estatua de San Pedro, colocada sobre la columna de Trajano, va a inclinar la rodilla, a la luz de trescientas antorchas, en el sepulcro esplendido del sucesor de Cristo, bajo la inmensa cúpula del templo portentoso. Esta ilustración no será perdida para el señor Viteri, pues brillará en sus actos fecundos, como la mitra del episcopado que ciñe su frente. Por tanto, ofreciéndole nuestros votos, le deseamos paz en el corazón, paciencia en el ánimo i mano firme para empuñar el báculo con que debe guiar su grey i ahuyentar la guerra i la discordia, a ejemplo de Leon el grande que, con la cruz en la mano, ahuyentó al feroz Atila de los muros de Roma.

EUROPA.

FRANCIA.

Ningun acontecimiento notable se ha verificado en Francia desde el 15 de Setiembre, pero no por esto se ha aclarado el horizonte político. La expedición francesa sobre Roma aparece en el día con todas sus fatales consecuencias. El Papa restablecido por el general Oudinot, lejos de mostrarse agradecido al gabinete francés, inclina cada día más al partido de Austria. Resulta de ello que los franceses sin quererlo, han abierto la puerta a todos los excesos de una violenta reacción contra los liberales. Así es que las autoridades francesas se ven no pocas veces en el caso de oponerse a las medidas rigurosas del triunvirato de cardenales, que representa el poder de Roma.

En el mes de Agosto se abrió en París un *Congreso de la paz*, compuesto de algunas notabilidades de Francia, Inglaterra, Estados Unidos de América, Holanda, Bélgica i Alemania. Publicaremos en los números siguientes el discurso del sr. Victor Hugo, presidente, para que los lectores se formen una idea del objeto que se proponen los miembros de aquella imponente reunión.

A consecuencia de la escena escandalosa que señaló una de las últimas sesiones de la Asamblea legislativa en París, i que hemos publicado en un número anterior, el sr. Pedro Bonaparte fué multado en 40 pesos.—Dudamos de que este desenlace satisfaga completamente al sr. Gastier, víctima de la violencia de su colega.

AUSTRIA, RUSIA I HUNGRÍA.

Después de algunos reveses, los húngaros se han sometido. Después de haber reconocido la imposibilidad de resistir por más tiempo, Kossuth i su ministerio se pusieron en fuga para Turquía. El general Gergey, nombrado dictador en lugar de Kossuth, se aprovechó de aquel resto de poder para remitir sus armas al mariscal de Paskewitch, general en jefe del ejército ruso. El general Bem, uno de los mejores generales húngaros, se vió obligado a cesar toda resistencia. Se esperaba por momentos la rendición de Comorn, que existe aun en poder del general húngaro Klapka. Tal ha sido el fin de una guerra que habia interesado a todo el mundo en la suerte de la nacionalidad eslava.

ITALIA.

Venecia—Esta heroica ciudad ha capitulado al fin, el 22 de Agosto. Su admirable defensor, el dictador Manin, confió sus poderes a la municipalidad veneciana para ahorrarse el dolor de ceder personalmente a los austriacos. El bombardeo habia durado desde el 30 de Julio hasta el 22 de Agosto.

Piamonte.—El general Garibaldi, héroe defensor de Roma, ha sido tomado en el territorio piamontés, pero se tienen razones para creer que se le devolverá la libertad.

Nápoles.—Persiste su Santidad en no querer volver a Roma. Se supone que irá en breve a Bolonia, ocupada por los austriacos.

NOTICIAS DE AMERICA.

MEJICO.

El congreso mejicano se abrió el 1.º de Julio. La situación del país, descrita en el discurso del Presidente Herrera, sigue la misma:—insurrección en varios puntos i amagos incesantes de nuevas revoluciones....

CALIFORNIA.

El buque de Vapor *Crescent-city*, que salió de New-york para Chagres el 30 de Junio, volvió el 27 de Junio con noticias de California que alcanzan hasta el 21 de Junio. Parece que estas noticias se han recibido en Panamá el 11 de Julio por el buque de vapor "Panamá", el cual llegó de San Francisco en 21 días.

Los informes que se esperaban en New-york con impaciencia han producido un desengaño jeneral. En primer lugar, la cantidad de oro, traída por el *Crescent-city* es inferior a las más moderadas esperanzas. Según la relación oficial, la cantidad no asciende sino a 231,994 pesos; i cuando más, si hemos de incluir la propiedad individual de los pasajeros, se puede valuar la suma total en 300 mil pesos....

Y no es solamente para los buscadores de oro que el *Crescent-city* trae desengaños. Todos aquellos a quienes el espíritu de comercio i de especulación atrae hacia las riberas del San Francisco, van a encontrarse igualmente engañados en sus cálculos. Mientras la afluencia cada día mayor de los mineros disminuye sus beneficios, la multitud de arribos llena el país de productos de toda especie.

Resulta de allí, en primer lugar, la depresión sucesiva del precio de todos los géneros, en seguida, el aumento de los alquileres, en presencia de una población para la cual, a pesar de su rapido engrandecimiento, la ciudad se encuentra más i más estrecha.

Se cuentan como 50 mil personas en California. Son por la mayor parte extranjeros que han venido de la América del Sur, de las islas de Sandwich, de Méjico.

Otro hecho que merece igualmente tenerse cuenta es que, en el número de los buques despachados por los Estados-Unidos para el mar Pacífico, a penas la tercera parte llegó a su destino.

AVISO.

En la casa de Mr. Bertlioud, frente al cabildo, se vende cerveza a 3 pesos 2 rs. la docena de botellas—harina superior a $\frac{1}{2}$ real la libra—id. inferior, a 3 libras por 1 real—a menos precio por mayor—galleta superior para camino—pan francés fresco a las 8 de la mañana i a las 3 de la tarde.